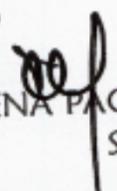


INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que la parte demandada contestó la demanda y propuso excepciones. Sírvase decidir lo pertinente.
Soledad, 18 de noviembre de 2019


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.

Soledad, 15 de octubre de 2020

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra este despacho obrante a folio 30 y siguientes, que la parte demandada, a través de quien se presenta como su apoderado judicial, presenta contestación a la demanda, y excepciones previas en contra del auto admisorio de la demanda proferido por este Juzgado. Sin embargo, advierte el despacho que tanto la contestación de la demanda como las excepciones propuestas por el demandado, son extemporáneas, ya que su notificación se entendió surtida a partir del día 5 de agosto de 2019 (día siguiente hábil al recibido de la notificación por aviso -ver folios 22 y 23), y la contestación y excepciones fueron presentadas solo hasta el día 2 de septiembre del mismo año, es decir, 18 días hábiles después de la notificación.

Ahora bien, como quiera que el demandado se encuentra debidamente notificado, y este Juzgado tendrá por no contestada la demanda por lo anotado en párrafo anterior, devendría dictar la correspondiente Sentencia. Sin embargo, este despacho en aras de garantizar el Derecho a la Defensa de la parte demandada, ordenará a su Secretaria, que una vez ejecutoriado el presente proveído, vuelva al despacho el proceso a fin de decidir de fondo el proceso.

Visto lo anterior, este Juzgado

RESUELVE

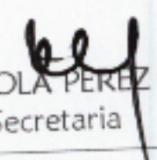
1. Tener por no presentadas la contestación de la demanda y las excepciones previas, presentadas por el demandado a través de su apoderado judicial.
2. Reconocer personería judicial al doctor LEON ARTURO PAEZ DEL VALLE, dadas las consideraciones dadas en líneas anteriores.
3. Ejecutoriado este auto, vuelva el expediente al despacho para efectos de dictar la correspondiente Sentencia.

Notifíquese y Cúmplase.


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO
No. 55, hoy 20-oct-20


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria